



AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000441079

AGD/RNBA

Fecha:11/07/2017

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

24 JUL 2017

N.º

Vistas las propuestas del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibidas en esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas 25 de mayo de 2017, por las que solicita el libramiento anticipado a la citada entidad pública empresarial de las aportaciones específicas previstas en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General figuran a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, las cuales se detallan a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES	2017.0731.3331.44981	557.175,42 €
ESPACIO CULTURA	2017.0731.3331.44981	106.480,64 €
ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE	2017.0731.3331.74301	170.000,00 €

RESULTANDO que por Resolución del Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas de fecha 20 de abril de 2017 se aprobó la documentación presentada para justificar las aportaciones específicas arriba descritas, otorgadas en el ejercicio de 2016.

RESULTANDO que el pasado 25 de mayo se recibe en el Servicio Administrativo de Cultura el informe emitido por la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el cual contiene los requisitos establecidos en la Base 79.1.2 de las que regulan el vigente Presupuesto Corporativo para solicitar anticipadamente las referidas aportaciones.

RESULTANDO que una vez remitida a la Intervención General la propuesta del citado Director Insular para la emisión del correspondiente informe previo, aquella manifiesta nota de reparo debido a que *"se observa en los informes presentados un desglose presupuestario de los gastos que conlleva cada uno de los conceptos, pero no de los ingresos"*.

RESULTANDO que la mencionada omisión de los ingresos fue subsanada en nuevos informes emitidos por el Sr. Gerente de la entidad pública empresarial referenciada el pasado 15 de junio, por lo que la Intervención General informó favorablemente al otorgamiento anticipado de las aportaciones arriba reseñadas el 7 de julio de 2017.

CONSIDERANDO que la Base 79.1.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado c) siguiente.

b) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización del gasto y abono anticipado en su caso), así como para la aprobación de la correspondiente justificación. No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

c) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- *Informe de la Gerencia que contenga:*
 - *Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con copia de las facturas u otros documentos probatorios.*
- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia y órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, subvenciones, personal...).*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. (...).*

CONSIDERANDO que el órgano competente para otorgar anticipadamente las aportaciones referenciadas es el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, por lo que **resuelvo**:

PRIMERO: Autorizar, disponer y abonar a favor de la entidad pública empresarial TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, CIF Q3800480J y NIT 225406, las aportaciones específicas contenidas en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular que se exponen seguidamente:

A) Concepto: Aportación Corriente Producción de Actividades.

Partida presupuestaria: 2017.0731.3331.44981

Importe económico: 557.175,42 €

Plazo de realización: Ejercicio de 2017

Plazo de justificación: 31.1.2018

Justificación en TEA: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Resolución de la Presidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.

B) Concepto: Aportación Corriente Espacio Cultura

Partida presupuestaria: 2017.0731.3331.44981

Importe económico: 106.480,64 €

Plazo de realización: Ejercicio de 2017

Plazo de justificación: 31.1.2018

Justificación en TEA: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Resolución de la Presidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.

C) Concepto: Aportación Capital Adquisición de obras de Arte

Partida presupuestaria: 2017.0731.3331.74301

Importe económico: 170.000,00 €

Plazo de realización: Ejercicio de 2017

Plazo de justificación: 31.1.2018

Justificación en TEA: Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Resolución de la Presidencia de la entidad previo informe de la Gerencia.

SEGUNDO.- Establecer que el plazo de justificación de dichas aportaciones será hasta el 31 de enero de 2018 y que será necesario presentar para ello informe de la Gerencia, con los datos incluidos en la Base 79.1.2.C de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, así como acto de aprobación adoptado por el Sr. Presidente de la citada entidad pública empresarial.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Sentado en el libro 817 de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 105 verso a 106 verso.

19 JUL. 2017

El Vicesecretario General,